Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

RESOLUCIÓN Nº 10914 DE 2018 10 SEP 2018

Por la cual se justifica la celebración del contratos de Arrendamiento bajo la modalidad de Contratación Directa para el funcionamiento de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa – Putumayo.

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Nombrada mediante Resolución Nº 10684 de fecha 5 de septiembre de 2018 y debidamente posesionada, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la conferida en la Resolución 14412 del 29 de diciembre de 2014, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que es misión de la Superintendencia de Notariado y Registro dotar a los funcionarios e instalaciones donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de comodidad, seguridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado.

Así mismo, la Superintendencia de Notariado y Registro debe dotar a los funcionarios e instalaciones donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de comodidad, seguridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado.

El concepto estratégico de la SNR es el de garantizar la prestación del servicio público registral con óptimos estándares de calidad, y actuar como depositaria de la fe pública registral, que gira en torno de la dinámica inmobiliaria.

La Superintendencia en vigencias anteriores realizó la selección del inmueble y celebró el contrato de arrendamiento para el funcionamiento de la Oficina de Registro en la ciudad de Mocoa, en la cual se verificó el cumplimiento de los requisitos de funcionalidad del inmueble y se dio concepto de viabilidad para ser tomado en arrendamiento para el funcionamiento de las Oficina de Registro, así mismo de acuerdo con la revisión de los canon de arrendamiento, este tendrá un incremento debido a la solitud del propietario, toda vez que allí los arriendos se han incrementado sustancialmente por las inundaciones que se han presentado en la ciudad.

Que conforme a los estudios previos EPC – 018 – 2018, presentados por el Director Administrativo y Financiero y el Coordinador del Grupo de Infraestructura, es conveniente para la Superintendencia continuar con el contrato de arrendamiento donde funciona la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos por un período tal, que no genere traumatismos ni interrupciones en el servicio público

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Nº 10914 10 SEP 2018

registral y así garantizar la seguridad, la comodidad y el cumplimiento de las normas de salud ocupacional para las labores de los funcionarios, custodia y seguridad de los documentos y espacios óptimos para la ubicación de la planta eléctrica y el centro de cómputo.

Que para la realización de las actividades descritas anteriormente la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR -, tiene previstos dentro del Plan de adquisiciones de 2018, contratar el servicio de Arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de las oficinas de Registro de la SNR que así lo requieren.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, para la Superintendencia, es indispensable continuar con el arriendo del inmueble ubicado en el Municipio de Mocoa - Putumayo, Carrera 6 No. 7-32 Barrio El Centro, con matrícula inmobiliaria 440-21718, de propiedad del señor **FULVIO ALEXANDER HERRERA OTAYA,** donde funcionara la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Que de acuerdo con los fundamentos jurídicos y técnicos arriba expuestos, es viable la presente contratación.

Que en este orden de ideas y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el Acto Administrativo de justificación contendrá: *(i) La causal que se invoca para contratar directamente; (ii) El objeto del contrato; (iii) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista y (iv) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.* Se enuncian a continuación:

A.- Causal que se invoca.

Que los fundamentos jurídicos que soportan la presente modalidad de selección son: el literal i, numeral 4 del artículo 2, Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.10. Adquisición de bienes inmuebles. Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles del Decreto 1082 de 2015.

B.- Condiciones que se exigirá al contratista.

Las condiciones serán las que se encuentran descritas en los contratos de arrendamiento.

C.- Determinación del Objeto a Contratar.

Se requiere entonces arrendar el inmueble en el Municipio de Mocoa - Putumayo, para la ubicación y funcionamiento de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

D.- Presupuesto Oficial y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El presupuesto oficial para la ejecución de la presente contratación asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000).**

Los pagos que por concepto de renta mensual, debe efectuar LA SUPERINTENDENCIA, se harán con cargo al Rubro Arrendamiento Bienes Inmuebles, Catálogo del Gasto A-2-0-4-10-2, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **51318 del 29 de agosto de 2018**, expedido por el responsable de Presupuesto.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Nº 10914 10 SEP 2018

FORMA DE PAGO: La Superintendencia pagará al contratista el canon de arrendamiento y la Administracion, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

E.- Lugar de Ejecución:

Inmueble ubicado en la Carrera 6 No. 7-32 Barrio El Centro, del Municipio de Mocoa – (Putumayo).

F.- Plazo de ejecución:

El Plazo del presente contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. En todo caso la ejecución del contrato no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2018.

G.- Sitio de Consulta de los Estudios y Documentos Previos:

FÍSICO: Superintendencia de Notariado y Registro, Calle 26 No. 13 – 49, Interior 201, Secretaría General, Dirección de Contratación Administrativa.

ELECTRÓNICO: www.supernotariado.gov.co; www.contratos.gov.co y la Plataforma del Secop II.

Para una mayor información, en los referidos sitios, podrán consultar los estudios previos y demás documentos que obran como antecedentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar a través de la modalidad de contratación directa, la celebración del contrato de arrendamiento, cuyo objeto es: **Arrendar el inmueble en el Municipio de Mocoa - Putumayo, para la ubicación y funcionamiento de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.**

SEGUNDO.- Su plazo de ejecución será de Dos (2) meses, contados a partir del 10 de septiembre al 9 de septiembre de 2018, y su valor total asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000).**

TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá, D.C, a los 10 SEP 2018

BEATRIZ HELENA GALINDO LUGO
Secretaria General (e)

Proyectó: Daniel Palacios – Profesional Esp. Dirección de Contratos
Revisó y aprobó: Ángela Maria Pantoja Morales. Directora de Contratación

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co